



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Lina María Núñez Vanstralhen
Demandado	Leonardo Wladimir Cardeñoza Camacho
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00146-00
Providencia	Auto interlocutorio #243
Decisión	Acumulación de proceso

Atendiendo que existe proceso de divorcio iniciado con anterioridad por LEONARDO WLADIMIR CARDEÑOZA CAMACHO y evidenciado que existen pretensiones conexas y las partes son demandantes y demandados recíprocos, procede el Despacho a seguir las reglas de acumulación de la demandada previstos en los artículos 148 y 149 del Código General de Proceso.

Por lo anterior, se procede a acumular la demanda formulada a través de apoderado por la señora LINA MARIA NUÑEZ VANSTRALHEN a la actualmente cursa con numero de radicación 2023-0095.

Una vez surtida la acumulación se resolverá sobre las medidas cautelares requeridas. Es menester resaltar que revisado el proceso 2023-00095, el 21 de abril de 2023 se efectuó la notificación a la demandada por lo cual actualmente se encuentra corriendo los términos de traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382d8f74063eea725d5ea9f7de1a8775cb91b76b9f59a1f4aacd7298c3cb0e84**

Documento generado en 28/04/2023 09:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>